

## **COMITÉ DE ÉTICA INDEPENDIENTE CEI ALPI**

### **PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES**

La psicología como ciencia, estudia los actos humanos y los explica en el aspecto del hecho (el por qué ocurren), en tanto, la ética se interesa en cómo debe ser ese acto ejercido desde la psicología. Asimismo, la ética incluye la actitud y el compromiso ejercido por el individuo que actúa, que para el caso propio, es el investigador.

#### **Artículo 1. Finalidad. El procedimiento operativo tiene como objetivos**

- 1.1. Establecer las normas que van a regular el procedimiento operativo para la evaluación de proyectos de investigación en psicología y Ciencias Sociales del Comité de Ética del CEI ALPI.
- 1.2. Dar cumplimiento al Procedimiento Operativo Estándar del CEI ALPI, que tiene como función primordial "contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de todos los y las participantes actuales y potenciales de la investigación".
- 1.3.

#### **Artículo 2. Naturaleza de la Evaluación de Proyectos de Investigación en Psicología y Ciencias Sociales**

El Comité de Ética evalúa los Proyectos en Psicología y Ciencias Sociales relacionados con la Conducta en Investigación que debe tener el investigador o los investigadores, como profesionales responsables y vinculados con el tratamiento en salud psíquica.

#### **Artículo 3. Funciones del Comité en la Evaluación de Proyectos de Investigación en Psicología**

Corresponde al Comité de Ética en relación con la Evaluación de Proyectos de Investigación en Psicología y Ciencias Sociales cumplir las siguientes funciones:

- 3.1. Dar curso de evaluación a los proyectos de investigación en Psicología que se recepcionen en el CEI ALPI.
- 3.2. Evaluar cada uno de los proyectos de investigación en Psicología y Ciencias Sociales que se presenten designando para ello, los evaluadores internos que correspondan y, la consecución de evaluadores externos, en el caso o los casos que así se requiera.
- 3.3. Entregar por escrito al investigador principal, las recomendaciones/sugerencias que a bien haya considerado el o los evaluadores, con el fin de que sea corregido y mejorado el proyecto para nuevamente ser evaluado.
- 3.4. Expedir el informe final de la evaluación como Acta del Comité de Ética, documento que incluye los resultados de este procedimiento operativo.

#### **Artículo 4. Normas generales de consideración en la Evaluación de Proyectos de Investigación en Psicología y Ciencias Sociales**

Se tiene como normas generales de operación las siguientes:

4.1. El funcionamiento en la evaluación de los proyectos de investigación en Psicología estará sometido a lo previsto en el reglamento del CEI ALPI y adicionalmente, para el caso específico considerar la normatividad legal vigente que se describe en el Anexo 1 de este procedimiento operativo.

4.2. Los miembros del Comité deben abstenerse de pronunciarse respecto con los procedimientos que afecten a proyectos en lo que participen como investigadores, o en cualquier caso que pueda presentarse conflicto de intereses.

4.3. Cuando el Comité de Ética lo considere, se puede contar con la opinión de expertos externos, que quedarán sujetos al principio de confidencialidad.

4.4. El Comité está facultado a solicitar toda la información adicional que considere pertinente a los investigadores de un proyecto en Psicología y Ciencias Sociales y objeto de evaluación.

#### **Artículo 5. Presentación de proyectos**

5.1. Los proyectos de investigación en Psicología deberán ser entregados vía electrónica o en medio físico al CEI con base en el formulario descrito para tal fin y descrito en este procedimiento operativo como Anexo 2.

5.2. Los proyectos de investigación en Psicología y Ciencias Sociales para su evaluación, se reciben en cualquier momento del año.

5.3. El Comité de Ética tendrá máximo un (1) mes para evaluar el proyecto de investigación. Tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción.

5.4. El investigador principal tendrá un máximo de quince (15) días para realizar las modificaciones/sugerencias a que haya habido lugar con ocasión de la evaluación realizada por el Comité de Ética. Momento a partir del cual deberá reingresar el formulario de solicitud para nueva evaluación por el Comité, y éste tendrá el mismo tiempo para evaluarlo como si fuera la primera vez de entrega.

#### **Artículo 6. Proceso de evaluación de proyectos de investigación en Psicología**

Se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación de los proyectos de investigación en Psicología, el análisis de los datos y los soportes relacionados en el formulario de presentación de proyectos de investigación descrito en este procedimiento como Anexo 2.

Asimismo se considerará que la información descrita y la que a bien se considere solicitar como adicional, se ajuste al esquema de los principios éticos descritos por la American Psychological Association APA, así:

- Que sea un proyecto de investigación que genere beneficiencia y no maleficiencia; demostrando cómo la investigación se esfuerza por hacer el bien a aquellos con quienes se interactúa profesionalmente y se asume la responsabilidad de no hacer daño.
- Que sea un proyecto de investigación que represente fidelidad del equipo de investigación con y hacia la profesión y con responsabilidad.
- Que sea un proyecto de investigación que represente integridad; con datos y procedimientos que promuevan la exactitud, la honestidad y la veracidad en la ciencia y la práctica de la psicología.
- Que sea un proyecto de investigación que identifique justicia; con datos y procedimientos que reconocen la imparcialidad y la justicia permitiendo que todas las personas accedan y se beneficien de los aportes de la psicología.
- Que sea un proyecto de investigación donde se fomente el respeto por los derechos y la dignidad de las personas; con el reconocimiento de un valor íntegro de todas las personas, el derecho a la privacidad, a la confidencialidad y a la autodeterminación de los individuos.

### **Artículo 7. Resultados de la Evaluación de Proyectos de investigación en Psicología y Ciencias Sociales**

Las solicitudes de evaluación de proyectos presentados, una vez examinados por el Comité de Ética serán calificados, y recibirán una calificación equivalente a:

- Informe favorable
- Informe favorable condicionado con recomendaciones/sugerencias que a bien se ha considerado por los evaluadores y/o a la aportación de la documentación adicional expresamente solicitada
- Con informe desfavorable, el cual deberá ser motivado

Cuando el Comité observe en la documentación presentada la ausencia de datos cuyo contenido sea relevante para evaluar positiva o negativamente el proyecto de investigación de que se trate, lo calificará como pendiente de evaluación y solicitará al investigador responsable las aclaraciones o precisiones pertinentes. Una vez recibidas, se volverá a evaluar por parte del Comité con los nuevos datos aportados y justificados.

### **Fuentes de referencia bibliográfica:**

PAINO, S. (s.f.). *Principios éticos de los psicólogos y código de conducta*. American Psychological Association (APA) enmiendas 2010. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de [http://www.uhu.es/susana\\_paino/EP/CcAPA.pdf](http://www.uhu.es/susana_paino/EP/CcAPA.pdf)

**Anexo 1.** Leyes, Normatividad, Códigos y otros de contexto provincial, nacional e internacional conexos a considerar:

- Comité de Ética de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
- Asociación de Psicólogos - Tribunal de Ética. Ordenanza N° 46.510
- Ley N° 3.302/2009. B.O.: 15/01/10 - Creación y Regulación de Comités de Bioética 2010
- Normas CABA Comités de Bioética – Buenos Aires

- Proyecto de Ley Comités de Ética en investigación. 2006
- Resolución 1490/2007- Ministerio de Salud-Guía de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en NN Humanos.
- Ley Nº 25.326/2000. B.O.: 02/11/00 - Protección de los Datos Personales
- Ley 26.529/2009. B.O.: 20/11/09 - Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado
- Ley Nº 26.742/2012. B.O.: 24/05/12 - Ley sobre derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado. (Modificatoria de la Ley 26529) Muerte Digna - Resolución 627/2007- Ministerio de Salud. B.O.: 06/06/07 - Buenas Practicas de Promoción de Medicamentos Venta Bajo Receta.
- Ley 26.657/2010. B. O.: 03/12/10 - Ley Nacional de Salud Mental
- Ley 1845/2006. B.O.: 03/08/06 - Protección de datos personales
- Ley 104/1998. B.O.: 29/12/98 - de Acceso a la Información
- Ley Nº 3.301/2009. B.O.: 09/02/10 - Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud
- Ley Nº 153/1999. B.O.: 28/05/99 - Salud de la Ciudad de Buenos Aires
- Ley Nº 448/2000. B.O.: 07/09/00 - Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires
- Ley Nº 448/2004. B.O.: 26/04/04 - Anexo - Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires
- Declaración de Helsinki de la AMM - Principios éticos para las investigaciones médicas en NN humanos
- Investigación - Documento de las Américas sobre buenas prácticas clínicas

**Anexo 2.** Formato del Formulario para presentar Proyectos de Investigación en Psicología para evaluación del Comité de Ética del CEI.

**COMITÉ DE ÉTICA**

**ANEXO 2. CEI ALPI**

## **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA y Ciencias Sociales PARA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA**

Se solicita diligenciar todos los títulos que a continuación se describen; marcar con una X donde se solicite y el detalle de las preguntas realizadas.

- **Fecha de presentación:** día / mes / año
- **Título del proyecto:**
- **Entidad donde se presenta el proyecto y área/unidad académica que corresponde:**
- **Datos de los participantes del proyecto: investigador principal; investigador o investigadores secundarios y/o de apoyo.**
- Nombres y apellidos y rol de cada uno en el desarrollo de la investigación. Se solicita adjuntar un CV resumido a media carilla por cada uno.
- **Datos del responsable del seguimiento/control del proyecto,** en caso de ser requerido. Lo que aplica para casos XXX
- **Descripción general del proyecto.** Incluir justificación; objetivos generales y específicos; resultados esperados; cronograma de ejecución; lugar o lugares donde se realizará la investigación; nombre de las fuentes de financiación.
- **Responder al siguiente cuestionario específico:**

**1.** ¿Se utiliza el engaño o la omisión de información?

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, explicar por qué es necesario hacerlo.

Si se utilizó el engaño describir cómo se le informará al sujeto el propósito real de la investigación. Si no se le va a decir a los sujetos el propósito real de la investigación explicar por qué.

**2.** ¿presenta esta investigación algún riesgo de daño físico a los sujetos participantes?

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, detallar el riesgo, explicando por qué esto es necesario y las acciones que se prevén para minimizar este riesgo.

**3.** ¿Presenta esta investigación algún riesgo de daño psicológico? Entendiéndose daño psicológico a la alteración en el bienestar del individuo o consecuencias en su estructura mental o vida emocional tales como estrés, incomodidades, fatigas, sentimientos de ser disminuidos, entre otros.

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, detallar el riesgo, explicando por qué esto es necesario y las acciones que se prevén para minimizar este riesgo.

4. ¿Presenta esta investigación algún riesgo social? Entendiéndose por riesgo social, la posibilidad de que algún participante del proyecto sufra un daño a causa de las condiciones del entorno que les rodea, tales como invasión de la privacidad, posibilidad de pérdida de status social, amenaza con su reputación, entre otros.

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, detallar el riesgo, explicando por qué esto es necesario y las acciones se prevén para minimizar este riesgo.

5. ¿Requiere esta investigación que los participantes brinden información personal o íntima?

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, explicar por qué esto es necesario y qué acciones se han previsto para minimizar la incomodidad de los participantes.

6. ¿Presenta esta investigación algún otro riesgo que el participante no tendría en su vida cotidiana?

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, detallar el riesgo y las acciones que se prevén para minimizar este riesgo.

7. Qué acciones se prevén para mantener la confidencialidad de los participantes?
8. Si en el desarrollo de la investigación, se incluye la observación sin previo consentimiento, describir cómo se realizará y qué acciones se prevén para mantener la confidencialidad.
9. Describir los permisos y los trámites ejecutados y por ejecutar, que se requieren de instituciones y/o entidades para dar inicio y desarrollo a la investigación. Esto en caso de que el proyecto así lo requiera.
10. De los resultados esperados del proyecto, detallar cuáles son los beneficios directos para:

- El investigador o investigadores
- Los participantes
- La comunidad científica
- La sociedad

**11.** Relacione con una X y especifique donde se solicite en relación con los grupos de participantes en la investigación:

- Estudiantes: detallar si son de universidad, secundario, otro y qué cantidad incluye.
- Adultos; qué cantidad incluye:
- Menores de edad, qué cantidad incluye:
- Personas con alguna patología clínica específica; qué cantidad incluye:
- Personas con alguna condición específica para dar su consentimiento de participación en el proyecto (por discapacidad, edad); qué cantidad incluye:
- Animales: especificar qué animales; qué cantidad incluye:

**12.** Detallar los criterios de inclusión y exclusión considerados respecto con los grupos de participantes en el proyecto de investigación.

**13.** Describir cuáles son los mecanismos y/o medios previstos para el reclutamiento de los participantes

**14.** Existe alguna relación de parentesco/familiaridad entre los investigadores y los participantes?

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, detallar el tipo de relación y cómo se prevé el manejo de esta condición en relación con la percepción de poder que tienen los participantes hacia el o los investigadores.

**15.** Qué información se le brindará a los participantes sobre la investigación?

Detallar y adjuntar copias de textos escritos. Si es verbal, relatar qué información corresponde.

**16.** En el desarrollo del proyecto se utilizarán medios audiovisuales, grabaciones y/o fotografías?

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, detallar el tipo de medio a utilizar, el tratamiento de la información si es pública o privada, y el consentimiento que se tiene de los participantes incluidos en los mismos.

**17.** Describir si se tienen previstos mecanismos para que los participantes se retiren de la investigación en cualquier momento.

**18.** Describir cuál es el procedimiento previsto para el tratamiento de la información procesada durante el desarrollo y como resultado del proyecto, casos como los escritos de consentimiento de los participantes, los archivos digitales, la preservación de la confidencialidad de los participantes, los medios audiovisuales, grabaciones, fotografías, entre otros.

**19.** ¿el tratamiento de la información de identificación personal e individual de los participantes será anónima?

**Si**  
**No**

De responder NO, explicar cuáles medios se utilizarán para divulgar los datos y cómo los participantes están informados al respecto y han dado su previa autorización:

**20.** ¿Los participantes de la investigación, recibirán algún beneficio por hacerlo? Entendiéndose por beneficio un pago/remuneración, créditos curriculares, regalos, beneficios extras o lo que se considere generado con ocasión de esta participación.

**Si**  
**No**

En caso de responder SI, especificar el tipo y cantidad de beneficio y describir por qué esto es necesario.

Declaro que conozco y aplico en el proyecto de investigación presentado, el código de conducta del ejercicio de psicología y la normatividad legal vigente para investigaciones que rige en esta materia y que está descrita en el Anexo 1 de este formulario.

**Firma y aclaración del investigador principal**

---

---